

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Marzo veintidós (22) de dos mil trece (2013)

<b>Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL</b>	
<b>Demandante</b>	<b>: LUZ IRENE FLOREZ ZAPATA</b>
<b>Demandado</b>	<b>: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>
<b>Radicado</b>	<b>: 05001-33-33-012-2013-00242-00</b>

### **ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS**

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos, por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

Deberá precisar claramente la fecha en la que se presentó la petición que dio lugar al acto ficto que se pretende demandar, puesto que se evidencia que dentro del escrito de la demanda existen dos fechas distintas dando lugar a que se genere una confusión en el escrito de la demanda, el poder otorgado y la copia de la solicitud que se presentó.

#### Folio 1 **DECLARACIONES:**

*“Declarar la nulidad del acto ficto configurado el día 26 de junio de 2012, frente a la petición presentada el **día 26 de marzo de 2012**, en cuanto negó el derecho a pagar la SANCION POR MORA a mi mandate...”*

#### Folio 4 **hechos:**

*“Con fecha **11 de mayo de 2012** se solicito el reconocimiento y pago de la sanción moratoria en el pago de la cesantía a la entidad convocada y resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones invocadas...”*

Folio 19 **PODER:**

*“Declarar la nulidad del acto ficto configurado el día 26 de junio de 2012, frente a la petición presentada el **día 26 de marzo de 2012**, en cuanto negó el derecho a pagar la SANCION POR MORA a mi mandate...”*

Folio 23: **COPIA DE LA PETICIÓN REALIZADA A LA ENTIDAD:** Esta muy borrosa la parte donde aparece la fecha de la solicitud, solo se puede ver que fue del año 2012 y el día 26.

Por lo tanto no queda claridad ni concordancia en la demanda, es necesario que se corrija si es necesario la demanda en el acápite de los hechos o el poder debidamente otorgado, puesto que es necesario que en el poder se determine claramente, la acción a ejercer, el objetivo de la demanda y el acto administrativo emanado de la entidad demandada, que será objeto de la acción, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de procedimiento Civil.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

## NOTIFÍQUESE

**JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA**

Juez

C.G

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por <b>ESTADO</b> el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <b>ABRIL 2 DE 2013</b>, Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--